



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2020-A-MPSM

Tarapoto, 24 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 122-2020-OP-GA-MPSM, de fecha 23 de enero del 2020, emitido y suscrito por el Jefe de Personal y el Informe N° 008-2020-OPR-GPP-MPSM, de fecha 24 de enero del 2020, emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, ambos sobre la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos del Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo éstas dictadas por el Alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 111-2019-A-MPSM, de fecha 29.01.2019, se aprueba el Clasificador de Cargos de esta entidad, modificado con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 252-2019-A-MPSM, de fecha 11.03.2019, que contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que se requiere, atendiendo el nivel de complejidad y naturaleza de las funciones señalas en el ROF para cumplimiento de los fines institucionales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM, de fecha 18.02.2019, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que fue modificada con Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPSM;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE y emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de Recursos Humanos, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, establece la metodología sobre los lineamientos, criterios y reglas para elaborar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las Entidades del Sector Público;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, de fecha 14.05.2019, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, de la Municipalidad Provincial de San Martín,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidad para el normal funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley Nº 30057;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 024-2020-A-MPSM, de fecha 03.01.2020, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, conforme al numeral 5, del Anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH y su modificatoria, señala que, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional, es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "nº de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto 1.3 de citado anexo, referido al límite de ajustes de los cargos del CAP Provisional (hasta por un máximo del 5% del total de los cargos allí contenidos);

Que, a través del Informe Nº 122-2020-OP-GA-MPSM, el Jefe de la Oficina de Personal alcanza el proyecto de reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual, según Informe Nº 008-2020-OPR-GPP-MPSM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, cumple con los criterios del numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, y por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el proyecto de reordenamiento de cargos contenido en el Informe Nº 122-2020-OP-GA-MPSM, establece que, es necesario dicho proceso, por cuanto, se estaría habilitando diez (10) cargos estructurales, de previstos a ocupados, de los cuales ocho (08) corresponden a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y dos (02) a la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización, considerando que éstos últimos están siendo también adecuados y/o reordenados la parte nominal de sus respectivos cargos estructurales (de Técnico en Seguridad I a Sereno I), ambas unidades organización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; cuya cantidad de cargos reajustados se encuentra dentro del límite establecido en el punto 1.3 del Anexo 4 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH y su modificatoria;

Que, en ese sentido, y según el Informe Nº 008-2020-OPR-GPP-MPSM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, resulta procedente aprobar la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional vigente, mediante Resolución de Alcaldía, toda vez que la acción de reordenamiento de cargos, propuesto por la Oficina de Personal, no incide en un incremento del Presupuesto de la Entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 011-2019-MPSM, para los cargos estructurales como sigue:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

CAP PROVISIONAL VIGENTE

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO	
							O	P
106/176	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	01.12.01.6	SP-AP	71	0	71
185/201	POLICIA MUNICIPAL II	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN	01.12.02.6	SP-AP	17	15	2

CAP PROVISIONAL REORDENADO

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO	
							O	P
106/176	SERENO I	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	01.12.01.6	SP-AP	71	8	63
185/201	POLICIA MUNICIPAL II	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN	01.12.02.6	SP-AP	17	17	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECUAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y Clasificador de Cargos vigentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, teniendo en cuenta las acciones de reordenamiento del CAP Provisional del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como a la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las unidades de organizaciones competentes, la publicación del presente dispositivo, así como de sus correspondientes anexos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RCC no 179
Feder: 24 ENE 2020

Página 1 de 1
Informe N° 036-2020--GPP-MPSM

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 036-2020-GPP-MPSM

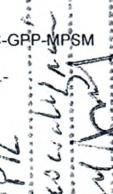
AL : Mg. Martín ZAMBRANO SHAPIAMA
Gerente Municipal MPSM
ASUNTO : Remito OPINIÓN TÉCNICA de racionalización de los cargos del CAP Provisional.
REFERENCIA : Memorando N° 223-2020-GA-MPSM
- Proveído GPP de fecha 23.01.2020
TRÁMITE : GA-TI-00069-2020
FECHA : Tarapoto, 24 de enero de 2020



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, asimismo, para comunicarle que, con respecto al documento de la referencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, sobre los lineamientos para aprobar para el reordenamiento de cargos del CAP Provisional vigente, la Oficina de Presupuesto y Racionalización cumple con emitir el Informe N° 008-2019-OPR.-GPP-MPSM, en el cual OPINA FAVORABLE la propuesta de reordenamiento de cargos al CAP Provisional vigente, establecida en el Informe N° 122-2020-OP-GA-MPSM, de la Oficina de Personal, recomendando proseguir con las acciones administrativas conducentes a la aprobación de la citada disposición mediante acto resolutivo.

Asimismo, adjunto al presente el proyecto de resolución de alcaldía que aprueba el reordenamiento de cargos al CAP Provisional vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Tarapoto	14 JENE 2020	.11
Proyecto de la Oficina:		
Archivo	Atención	CACHC-GPP-MPSM
Conocimiento	Evaluación	Co.
Informe	Trámite	Archivo.-
Pase a la Oficina CAC: OPN		
 <i>Recibido</i> <i>Real V.</i>		
		

Gestión de Planeamiento y Presupuesto



Atentamente,

ECU. CARLOS ALBERTO CHIRI CÓSCOBA
Sociedad de Mantenimiento y Fomento
PROVINCIA DE SAN MARTÍN
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Project 2 A
TARAPOTO

Municipalidad Provincial de San Martín			
Tarapoto	24/ ENF. 2020		
Pr. 46			
Cuestionamiento	<input type="checkbox"/>	Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Estudio	<input type="checkbox"/>
Análisis	<input type="checkbox"/>	Evaluación	<input type="checkbox"/>
Aclaración	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<p style="text-align: center;">Área GPP - Trámite procedimiento mediante Resolución de Alcaldía.</p> <p style="text-align: right;"><i>Mauricio</i></p>			
<p style="text-align: center;">GERENCIA DE ENFERMERÍA</p> <p style="text-align: right;"><i>Mauricio</i></p>			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Se están habilitando ocho (10) cargos estructurales en situación de previstos consignados en el CAP-P vigente, haciendo un total de diez (12) cargos reajustados, de acuerdo al último reordenamiento, cantidad que se encuentra dentro del límite permitido (5% de los cargos contenidos en el CAP-P), según lo dispuesto en el numeral 1.3 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y modificatoria.
 - ✓ El reajuste de los 10 cargos estructurales citados precedentemente comprende la modificación de la situación de cargos de los mismos, es decir, pasar de previstos a ocupados, acción que no incide en el incremento del Presupuesto Institucional, por cuanto, existen saldos dentro de la partida de gasto 2.1.1, en donde se encuentran establecidas las específicas para los beneficios y remuneraciones del personal del D.L N° 728, saldos determinados como consecuencia de aquellos servidores que cesaron en la institucional por las causales de despido, renuncia, fallecimiento, límite de edad, entre otros; siendo éstas (remuneraciones) fijadas en S/ 1,030.00 para cada uno de los 10 cargos reordenados, los cuales deberán establecerse en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- 3.4. En ese sentido, y de acuerdo a lo contemplado con el informe de la referencia (Informe N° 122-2020-OP-GA-MPSM), emitido por el Jefe de Personal, se reajustaron sólo 10 cargos estructurales del CAP Provisional (CAP-P) vigente, es decir, el 2.7% del total del CAP-P (439 cargos estructurales), considerando el reordenamiento aprobado con Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A-MPSM; asimismo, las acciones de reordenamiento establecidas en el mismo, enmarcadas según lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, como se precisa en el segundo punto del numeral 3.3 del presente, no inciden en un incremento del presupuesto de la entidad, por cuanto las habilitaciones del reordenamiento de previstos a ocupados serán cargados con los saldos existentes dentro de la partida de gato 2.1.1, dentro de la cual se encuentran las remuneraciones y beneficios del personal del régimen regulado por el D.L. N° 728; por lo tanto, se cumple con los criterios para aprobar dicha disposición mediante acto resolutivo.
- 3.5. Por último, teniendo en cuenta las acciones de reordenamiento al CAP Provisional vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, será necesario adecuar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y el Clasificador de Cargos vigentes de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto y argumentado, la propuesta de reordenamiento de cargos al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de San Martín, contenida en el Informe N° 122-2020-OP-GA-MPSM, elaborado por la Oficina de Personal, está enmarcado a los lineamientos y alcances del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y modificatoria, por lo que SE OPINA FAVORABLE continuar con las correspondientes acciones administrativas conducentes para su aprobación mediante Acto Resolutivo, por cuanto, dicha acción administrativa no incide en un incremento del presupuesto de la entidad.

V. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta la conclusión antes formulada y demás consideraciones del presente informe, SE RECOMIENDA, adecuar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y el Clasificador de Cargos vigentes de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el mismo acto donde se apruebe el reordenamiento de cargos de CAP-P vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓSCOYA

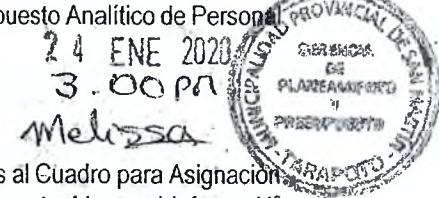
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO



C.P.C Walter Javier Fernández Díaz



Melissa

Tarapoto 24 de ENE 2020	
Provisto de la GPF para:	
Archivo	- Atención
Fase a la Oficina de:	
64	

Atentamente,

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓSCOYA

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN**

Página 2 de 3
INFORME N° 122-2020-OP-GA-MPSM

- 3.3. En ese sentido, y teniendo en cuenta lo determinado y/o consignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente y reordenado de la Municipalidad Provincial de San Martín; además, considerando la propuesta establecida por la Gerencia de Administración mediante el documento de la referencia, surge la necesidad de habilitar diez (10) cargos estructurales, que se encuentran en situación de previstos en el citado documento de gestión, de los cuales ocho (08) cargos corresponden a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y dos (02) a la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización, los mismos que serán cargados con los saldos existentes en la partida correspondiente, considerando el reordenamiento de cargos formalizado mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A-MPSM, cantidad que se encuentra comprendido dentro del límite establecido en el punto 1.3 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH (5% del total de cargos del CAP-P).
- 3.4. Dichos cargos a ser habilitados mediante un proceso de reordenamiento, provienen de aquellos cargos estructurales del personal que cesaron en la Institución por motivos, tales como: límite de edad, renuncia, despido, fallecimiento entre otras causales; por lo cual se presenta la siguiente propuesta de reordenamiento, teniendo en cuenta la recomendación antes mencionada:

CAP PROVISIONAL VIGENTE

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO	
							O	P
106/176	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	01.12.01.6	SP-AP	71	0	71
186/201	POLICIA MUNICIPAL II	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN	01.12.02.6	SP-AP	17	15	2

CAP PROVISIONAL PROPUESTA (REORDENADO)

Nº OFDEN	CARGO ESTRUCTURAL	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO	
							O	P
106/176	SERENO I	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	01.12.01.6	SP-AP	71	8	63
186/201	POLICIA MUNICIPAL II	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SUB GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN	01.12.02.6	SP-AP	17	17	

- 3.5. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 5 del Anexo N° 4 de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El





DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2020-A-MPSM

Tarapoto, ____ de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 122-2020-OP-GA-MPSM, de fecha 23 de enero del 2020, emitido y suscrito por el Jefe de Personal y el Informe N° XX-2020-OPR-GPP-MPSM, de fecha ____ de enero del 2020, emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, ambos sobre la aprobación del reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos del Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo éstas dictadas por el Alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 111-2019-A-MPSM, de fecha 29.01.2019, se aprueba el Clasificador de Cargos de esta entidad, modificado con Resolución de Alcaldía N° de Alcaldía N° 252-2019-A-MPSM, de fecha 11.03.2019, que contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que se requiere, atendiendo el nivel de complejidad y naturaleza de las funciones señalas en el ROF para cumplimiento de los fines institucionales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM, de fecha 18.02.2019, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que fue modificada con Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPSM;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE y emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de Recursos Humanos, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, establece la metodología sobre los lineamientos, criterios y reglas para elaborar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de las Entidades del Sector Público;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, de fecha 14.05.2019, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, de la Municipalidad Provincial de San Martín,



DE SAN MARTIN

GA - 0069 - 2020

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORÁNDUM N° 230-2020-GA-MPSM

AL : Ps. Gian Pier TOCHÓN RUIZ
Jefe de la Oficina de Personal MPSM

ASUNTO : INICIAR EL PROCESO DE REORDENAMIENTOS DE CARGOS DEL CAP-P PARA 10 CARGOS PREVISTOS.

REFERENCIA : Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y modificatoria.

FECHA : TARAPOTO, 23 de Enero del 2020.

Se le manifiesta que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y su modificatoria, sobre el reordenamiento de cargos del CAP Provisional vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín; asimismo, considerando que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A-MPSM, de fecha 03/01/2020 se aprobó el reordenamiento de cargos sólo para (02) cargos de confianza, de acuerdo a lo regulado en la normativa correspondiente; iniciar las acciones administrativas en coordinación con las unidades orgánicas competentes para el proceso de reordenamiento de cargos del CAP P vigente de la Entidad, modificando la situación de (04) Policía Municipal y (06) Serenos, como sigue:

Nº Orden	Cargo Estructural	Denominación del puesto	Órgano	Unidad Orgánica
185/201 (06)	Técnico en Seguridad I	Sereno	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
185/201 (04)	Policía Municipal II	Policía Municipal	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización

Atentamente,

MZSH-GM/ MPSM
C.c
/D.